

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL (HUELVA)

ANUNCIO de Bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR PARA LA PROVISION
 MEDIANTE OPOSICION EN PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE AUXI-
 LIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.-

- 1.- **OBJETO.**- En objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición en promoción interna, de una plaza de auxiliar de Administración General, encuadrada en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, grupo D.
- 2.- **REQUISITOS.**- Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:
- Ser español.
 - Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local.
 - Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondiente funciones.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, en cualquiera de sus esferas Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
 - No hallarse incursa en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidades establecido en las disposiciones vigentes.
 - Ser funcionario del Ayuntamiento de Zalamea la Real, en situación de servicio activo y con una antigüedad de al menos dos años de servicios.
- 3.- **INSTANCIAS.**- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª y que se comprometen a prestar juramento en la forma legal, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o bien en la forma prevista en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
Los derechos de examen que se fijan en 1.000,- Ptas. serán satisfechos en la Depositaria Municipal al presentar la instancia y se acompañará a la misma el justificante correspondiente.
- 4.- **ADMISION DE ASPIRANTES.**- Expirado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesto además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias que se observen. En dicha resolución se fijará además el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal.
- 5.- **TRIBUNAL CALIFICADOR.**- Su composición será la siguiente:
- PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
VOCALES: - Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.
 - Un representante designado por la Junta de Andalucía.
 - Un concejal miembro de la Comisión de Gobierno, designado por la misma.
 - Un funcionario de la Corporación o Técnico experto, designado por la misma.
- SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares o suplentes indistintamente, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las distintas pruebas y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas bases.
 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
 Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por concurrencia al mismo y los gastos de traslado en su caso.
- 6.- **COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.**- Para establecer el orden en que abran de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.
 Las listas de admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se señalará el día y hora y local en que tendrán lugar el primer ejercicio. Una vez iniciados los ejercicios, los sucesivos anuncios se publicaran en el local donde se hayan celebrado los mismos.
 Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.
- 7.- **EJERCICIOS.**- Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario, teniendo los obligatorios carácter eliminatorio si no se alcanzan los mínimos establecidos. El ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor, sirviendo sólo a efectos de puntuación final.
 Los ejercicios obligatorios para todos los aspirantes son:
- PRIMERO.**- Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.
 Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presenta el escrito.

SEGUNDO.- Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 75 preguntas alternativas de los temas que figuran en el programa anexo a la convocatoria, que se ajusta a los temarios mínimos obligatorios con una reducción del 25 por ciento de los temas.

TERCERO.- Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

EJERCICIO VOLUNTARIO: tendrán las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

- TAQUIGRAFIA.**- Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un máximo de cinco minutos.
- MECANIZACION.**- Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

8.- **CALIFICACION.**- Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La puntuación se conceda en la especialidad del ejercicio voluntario no representará nunca, en su conjunto, más de un diez por ciento de la suma de los puntos que haya obtenido en los ejercicios obligatorios.

9.- **RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Presidencia de la Corporación, la propuesta del opositor que haya de ser nombrado. El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda, con excepción de las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias obrantes en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación aludida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.
 El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

10.- **INCIDENCIAS.**- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

11.- **RECURSOS.**- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO.-

PARTE PRIMERA: Derecho Político y Administrativo.

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
 TEMA 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles
 TEMA 3.- La Corona, Poder Legislativo.
 TEMA 4.- El Gobierno. Administración del Estado.
 TEMA 5.- El Poder Judicial.
 TEMA 6.- Organización Territorial del Estado.
 TEMA 7.- El Administrado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.
 TEMA 8.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.
 TEMA 9.- Fases de Procedimiento Administrativo General.
 TEMA 10.- Las formas de la acción administrativa: Fomento, Policía, Servicios Públicos.
 TEMA 11.- La Responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: Administración Local

- TEMA 1.- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.
 TEMA 2.- La provincia en el Régimen Local: Organización provincial competencias
 TEMA 3.- El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento
 TEMA 4.- Organización Municipal. Competencias.
 TEMA 5.- Otras entidades locales.
 TEMA 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 TEMA 7.- La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.
 TEMA 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de Sindicación, Seguridad Social. Mutualidad Nacional de Administración Local.
 TEMA 9.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 TEMA 10.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
 TEMA 11.- Haciendas Locales: Clasificaciones de los Ingresos. Ordenanzas fiscales.
 TEMA 12.- Régimen Jurídico del gasto público local.
 TEMA 13.- Los Presupuestos Locales.

ANUNCIO de Bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION MEDIANTE OPOSICION DE ACCESO LIBRE, DE UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL.-

1.- OBJETO.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición de acceso libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local, encuadrada en la escala de Administración Especial, Suescala de Servicios Especiales y grupo D.

2.- REQUISITOS.- Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30 antes de que termine el plazo de presentación de instancias. A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local.
- Estar en posesión de Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Poseer el permiso de conducir de la clase B2
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones y tener una talla física mínima de 1,65 metros para las mujeres y 1,70 para los varones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, en cualquiera de sus esferas Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª y el compromiso de jurar o prometer fielmente las obligaciones del cargo, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o bien en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen, que se fijan en 5.000,- Ptas. serán satisfechos en la Depositaria Municipal al presentar la instancia y se acompañará a la misma el justificante correspondiente.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta, además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias que se observen. En dicha resolución se fijará además el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Su composición será la siguiente:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- Un representante de la Consejería de Gobernación designado por la Junta de Andalucía.
- Un Concejal miembro de la Comisión de Gobierno, designado por la misma.
- Un funcionario de la Corporación o Técnico experto, designado por el Presidente de la misma.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares o suplentes indistintamente, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las distintas pruebas y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por concurrencia al mismo y los gastos del traslado en su caso.

6.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se señalará el día, hora y local en que tendrá lugar el primer ejercicio. Una vez iniciados los ejercicios, los sucesivos anuncios se publicarán en el local donde se hayan celebrado los mismos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

7.- EJERCICIOS.- La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios:

- PRIMER EJERCICIO.-** Consistirá en las siguientes pruebas físicas:
 - Velocidad.- 100 metros lisos en un tiempo máximo de 16 segundos para hombres y 18 para mujeres.
 - Medio Fondo.- 1.500 metros con una marca máxima de 7 minutos y 30 segundos para hombres y 8 minutos y 30 segundos para mujeres.
 - Salto de Longitud.- Marca mínima de 4 metros para hombres y 3 para mujeres.
 - Salto de altura.- Marca mínima de 1,30 metros para hombres y 1,20 para mujeres.
- SEGUNDO EJERCICIO.-** Consta de las siguientes pruebas:

- La escritura al dictado de un texto libremente elegido por el Tribunal durante diez minutos.
- La resolución de un problema de matemáticas en un tiempo máximo de veinte minutos.
- La redacción de un parte o informe sobre un supuesto en que interviene la Policía Local, en un tiempo máximo de treinta minutos.

c) **TERCER EJERCICIO.-** Consistirá en contestar por escrito en 60 minutos a dos temas, extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a estas bases.

8.- CALIFICACION.- El ejercicio de las pruebas físicas será calificado de apto o no apto, siendo dichas pruebas eliminatorias entre sí, en consecuencia, serán eliminados los que no alcancen las marcas indicadas en alguna de las pruebas.

En el segundo ejercicio se otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos a cada una de las pruebas, siendo dichas pruebas eliminatorias entre sí, resultando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de las pruebas. La puntuación del ejercicio se obtendrá dividiendo por tres la suma de puntuaciones de las tres pruebas. En el Tercer ejercicio se otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos a cada uno de los temas, siendo la puntuación del ejercicio la media de los dos temas, siendo eliminados los opositores que no alcancen 5 puntos de puntuación media así como aquellos que obtengan una puntuación de 0 en alguno de los temas.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2º y 3º.-

9.- RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda. Quince días antes del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª no podrán ser nombrados y quedaran anulados sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.- Presentada la documentación el Alcalde nombrará al candidato propuesto en el plazo de un mes desde la propuesta del Tribunal. El seleccionado tomará posesión en el plazo que se señale en la notificación de dicho nombramiento, debiéndose dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Coordinación de la Policía Local de Andalucía.

11.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

12.- RECURSOS. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO.-

MATERIAS COMUNES

- TEMA 1.-** La Constitución Española de 1.978. De los derechos fundamentales y de las libertades públicas.
- TEMA 2.-** La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprenden.
- TEMA 3.-** Organos de Gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Peño: La Comisión de Gobierno, El Alcalde, Los Concejales.
- TEMA 4.-** La Organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Enumeración de otros servicios administrativos.

MATERIAS ESPECIFICAS

- TEMA 5.-** La Policía Local: Su concepto y dependencia. Funciones específicas para los funcionarios de la Policía Local.
- TEMA 6.-** La Policía Local como Policía Judicial. Breve descripción de - allanamiento de morada. De las amenazas y coacciones. De las detenciones ilegales. De los derechos de los detenidos.
- TEMA 7.-** Concepto de delito y de falta. Circunstancias agravantes y atenuantes de la responsabilidad.
- TEMA 8.-** La Policía Local en otras áreas de actuación (urbanismo, abastecimiento, sanidad, mercados, etc.). Espectáculos públicos.
- TEMA 9.-** Competencia de los Municipios sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas generales de comportamiento en la circulación de los usuarios y conductores.
- TEMA 10.-** Luz de largo alcance o de carretera. Luz de corto alcance o de cruce. Luz delantera de posición. Luz trasera de posición. Dispositivo reflectante. Luz de marcha atrás. Luz indicadora de dirección.
- TEMA 11.-** Luz de frenado. Luz de niebla. Luz de galibo. Luz de emergencia. Luz de alumbrado interior. Luz de estacionamiento.
- TEMA 12.-** Plataforma. Calzada. Carril. Acera. Zona peatonal. Refugio. Arco. Intersección. Poblados. Travesías. Detención. Parada. Estacionamiento.
- TEMA 13.-** Normas generales de parada y estacionamiento. Prohibiciones de paradas y estacionamiento.
- TEMA 14.-** Uso obligatoria del Alumbrado. Supuestos especiales de alumbrado.
- TEMA 15.-** Permisos de conducción: Conceptos y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.